



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 201 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas día 17 de mayo de 2005, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 201, en términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, de la Segunda Visitadora General, del Tercer Visitador General, del Cuarto Visitador General, del Quinto Visitador General, del Secretario Ejecutivo, del Director General de Quejas y Orientación y del Secretario Técnico del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instalada la sesión a las 14:05 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 200 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta mencionada, misma que recibieron con antelación. Al no haber ninguna observación, el Acta fue aprobada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2005.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR, Director General de Quejas y Orientación, para que explicara el contenido del informe mensual. El



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR procedió a dar la explicación del Informe Mensual y se puso a las órdenes de los miembros del Consejo Consultivo por si tuviesen algún comentario. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si había algún comentario. La maestra LORETA ORTIZ AHLF preguntó por qué aumentó tanto la cifra de violaciones a migrantes. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR comentó que la cifra de violaciones a migrantes aumentó debido a que actualmente ya se recaba toda la información de las oficinas foráneas de la Comisión Nacional. La maestra LORETA ORTIZ AHLF dijo que es muy bueno que se esté dando mayor publicidad a las atribuciones de la Comisión Nacional, ya que están aumentando las quejas proporcionalmente. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR agregó que no necesariamente todas las quejas que se presentan ante este organismo público constituyen violaciones a derechos humanos. Al respecto, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que hay un problema sobre la calificación de hechos violatorios; agregó que se hizo un ensayo sobre el manual de hechos violatorios, el cual ha sido enviado a diversas Organizaciones No Gubernamentales y Comisiones Estatales de Derechos Humanos del país, a efecto de conocer su opinión y sacar un nuevo manual. Por otra parte, la doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK pregunto qué clase de quejas son presentadas ante la CNDH y no se les abre expediente. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR respondió que normalmente se trata de quejas que presentan por problemas familiares, o bien, presentan quejas cuya competencia recae en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o del Estado de México. Acto seguido, la maestra LORETA ORTIZ AHLF preguntó si se han presentado quejas por la imposición de penas cuando, a final de cuentas, se demostró que no existió delito, es decir, si han habido reclamos de indemnizaciones por error judicial. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ respondió que la Comisión Nacional no puede conocer de actos judiciales. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO agregó que esto se solucionará con la reforma de la defensoría jurídica. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si había alguna



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

otra observación, al no haberla propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2005.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al Primer Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 8/2005, quien dijo que el 6 de enero de 2005, Abraham Ramírez Vázquez, integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas de Santiago Xanica, Oaxaca, denunció ante esta Comisión Nacional presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de los habitantes de la comunidad de Santiago Xanica, Oaxaca, argumentando que en dicha localidad, existía presencia de elementos del Ejército Mexicano y de Seguridad Pública del estado, considerando que su permanencia les causaba actos de molestia; mismos hechos que fueron comunicados por el señor Gilberto Canceco Carmona, integrante de Organizaciones Indias por los Derechos Humanos de Oaxaca (OIDHO), mediante escrito del día 8 del mismo mes y año. El día 27 de enero de 2005, la señora Cristina Hardaga del área de denuncias de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C., señaló que el 15 del mismo mes y año, dos patrullas de la Policía Preventiva del estado de Oaxaca abrieron fuego en contra de un grupo de 80 indígenas de la comunidad de Santiago Xanica, Oaxaca, resultando gravemente heridos los señores Abraham Ramírez Vázquez, Juventino y Noel García Cruz, quienes fueron acusados de haber emboscado a elementos de dicha corporación policíaca y dar muerte a uno de estos. Integrantes de la Coordinadora Oaxaqueña Magonista Popular Antineoliberal (COMPA), denunciaron los mismos hechos, agregando que a tales individuos no se les señaló el motivo de su detención, negándoseles el derecho a un traductor, no obstante ser indígenas zapotecos; aunado a ello señalaron que el día 19 de enero del presente año, fue detenido Pedro Luis León Galindo por elementos de la policía ministerial del estado, por un delito que no cometió, responsabilizando de ello al Gobierno del estado. En diversas fechas, fueron presentadas ante esta Comisión Nacional promociones suscritas por integrantes de la Coordinadora Oaxaqueña



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Magonista Popular Antineoliberal (COMPA) y por la Plataforma México en Austria, a través de las cuales se denunciaron presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en perjuicio de los señores Alejandro Cruz López, Carlos Cruz Mozo, Samuel Hernández Morales, Gilberto Canceco Carmona y Jaquelina López Almazán, por parte de elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, el día 3 de febrero de 2005 en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca. Del análisis lógico-jurídico de las constancias que integran el expediente 2005/170/OAX/4/SQ, se desprende que servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, vulneraron en agravio de los señores Jaquelina López Almazán, Samuel Hernández Morales, Carlos Cruz Mozo y Gilberto Canceco Carmona, las garantías de legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4 y 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 1, 2 y 8 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. En tal virtud, el 29 de abril de 2005 esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 3o, 6o, fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 44, 46, 50 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 131, 132, 133, y 134 de su Reglamento Interno, emitió la Recomendación 8/2005, dirigida al Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca, consistente en los siguientes puntos recomendatorios: Primero. Se sirva dictar las medidas correspondientes al ciudadano procurador general de Justicia del estado a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra de los agentes de la Policía Ministerial dependientes de esa Procuraduría, que el día 3 de febrero del 2005 se introdujeron sin contar con la orden de cateo correspondiente a las instalaciones de la Coordinación Oaxaqueña Magonista Popular Antineoliberal, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, a efecto de hacer efectivas las órdenes de aprehensión dictadas en contra de los señores Jaquelina



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

López Almazán y Samuel Hernández Morales y retuvieron ilegalmente en sus instalaciones a los señores Carlos Cruz Mozo y Gilberto Canceco Carmona. Segundo. Gire sus instrucciones al procurador general de Justicia del estado a fin de que ordene el inicio de la correspondiente averiguación previa, en virtud de que de las conductas desarrolladas por los agentes de la Policía Ministerial dependientes de dicha Procuraduría a que se refiere el párrafo anterior pudieran ser constitutivas de delito e informar a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde el inicio de la investigación respectiva hasta su conclusión. Tercero. Se sirva instruir al procurador general de Justicia del estado para que ordene a quien corresponda se emitan circulares en las que se precise que los agentes de la Policía Ministerial de esa Procuraduría deberán observar invariablemente en sus actuaciones, el respeto a los derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuarto. Se sirva instruir al procurador general de Justicia del estado a efecto de que ordene a quien corresponda la impartición de cursos dirigidos a los elementos de la Policía Ministerial de esa Procuraduría en materia de respeto de los derechos humanos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, preguntó si había alguna observación, al no haberla sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ reiteró a los Consejeros la invitación al evento de conmemoración del XV Aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismo que se llevará a cabo el día 6 de junio del presente año a las 19:00 horas, al cual asistirá el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado VICENTE FOX QUESADA. Asimismo el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó a los miembros del consejo que con motivo del XV Aniversario de este organismo público autónomo, se elaborarán medallas conmemorativas, billetes de lotería y se cancelará un timbre postal. Por otra parte, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Senado están interesados en intercambiar puntos de vista con los integrantes del Consejo Consultivo, por lo que propuso



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

invitarlos a la comida que se llevará a cabo después de la sesión del día martes 14 de junio. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si había otro asunto que tratar, no habiéndolo se levantó la sesión a las 16:00 horas del día de la fecha.

Jesús Naime Libián
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Dr. José Luis Soberanes Fernández
Presidente